

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0719 suscripto en fecha 20/10/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Juana Maria Pruzzo DNI N°: 31.758.674 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 485030 Sep. 15 Sep. 21

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"

VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la

actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 4512021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal “Nuestro Terreno” para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal “Nuestro Terreno” para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaria Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal “Nuestro Terreno” para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28
